

CLAVE: SEM003107  
FOLIO TRÁMITE: 700,697

FECHA EXPEDICIÓN

11-octubre-2022

NOMBRE: MENDOZA GUILLEN GILBERTO  
 UBICACIÓN: DEPORTES  
 COLONIA: EL VERGEL  
 CALLE CRUCE 1: CARDENAL  
 CALLE CRUCE 2: DEPORTES  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS COCOS Y FRUTA DE TEMPORADA  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 122  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA

IMPORTE: \$1,583.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p
MARTES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p	SABADO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p	Domingo	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	07:00:25 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

## ACEPTO

MENDOZA GUILLEN GILBERTO

P.D. *[Signature]*

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## DIRECCIÓN DE

INSPECCION A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso ~~deberá~~ **deberá** al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y/o importadas.
- El arriendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*